ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución MH/DA N° 168, de fecha 26 de agosto de 2021, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- *Sra. Lilian Avalos,* Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- *Sr. Nancy Solís,* Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- *Sr. Hermes González,* Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- *Sra. Cynthia Gimenez,* Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- *Sra. Karen Romero,* Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones.
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 13/09/2021.
3. Formulario de Llamado.
4. Ofertas de:
   - **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS; y**
   - **OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con los oferentes a ser evaluados.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de setiembre de 2021, se ha procedido a la apertura de propuesta de los oferentes:

- **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS; y**
- **OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA.**

2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

El oferente **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** deja la siguiente observación:

- *En el acto de apertura siendo las 09:00 hs., el oferente* ***Dr. OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA,*** *no se visualiza los formularios requeridos como ser formularios del llamado requeridos para la presentación, como así formularios de la oferta económica y la póliza de seguros.*

Conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y el Art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la Evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, constatándose lo siguiente:

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Gimenez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409.

Oferentes	Formulario de ofertas	Documento que acredita la identidad	DDJJ ART.40	Garantía de mantenimiento de oferta	Correo electrónico
PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	leparamos@hotmail.com
OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA	No Cumple (*)	Cumple	No Cumple (*)	No Cumple (*)	drosbajac@hotmail.com

(*) En estos puntos es preciso traer a colación la observación constatada en el acta de aperturas, en el cual se había indicado lo siguiente:

1. *"En el acto de apertura siendo las 09:00 hs., el oferente Dr. OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA, no se visualiza los formularios requeridos como ser formularios del llamado requeridos para la presentación, como así formularios de la oferta económica y la póliza de seguros".*

Consecuente a la observación referida, este comité procede a verificar lo siguiente:

El señor **OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA,** NO CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, no presenta los formularios de consultoría estándar requeridos y publicados en el SICP para la oferta técnica y económica, así también no adjunta la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante la Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, y la declaración jurada del Art. 40.

Al respecto, este Comité de Evaluación, señala lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2992/2019:

Art. 60 – Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: ...*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

Art. 61 – Documentos Sustanciales: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; ...*

Art. 63 – Método de Evaluación: "*... se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de carácter sustancial, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*"

Con base a lo expuesto sobre la oferta presentada por **OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA,** se procede en base a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 60 del Decreto 2992/2019, que reza: *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*, descalificando la oferta presentada por el Señor **OSVALDO RAFAEL BAJAC MIRANDA,** del proceso concursal, por las consideraciones precedentemente señaladas.

Continuando con el análisis de la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se constata que la oferta del señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS** CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Jara Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409.

comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para Calificación Legal:	SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA Cumple/ No Cumple/ Folios
Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple - Presenta formulario de ofertas y la declaración jurada del art. 40
Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.} Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, dado que el pliego no prevé un estándar de declaración de miembros se toma en consideración al oferente como recurso clave (TEC 5) descomposición del equipo y asignación de responsabilidades y conforme a los datos del llamado se presenta como persona física, unipersonal.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

En relación con, la Capacidad Legal del oferente, el Comité de Evaluación, pudo constatar que el señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, con C.I. N° 685.345, ha proporcionado en forma satisfactoria las Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Así mismo, en consecución a los incisos a) y b) del Art. 40, se ha verificado en el SINARH si registra antecedentes, resultando que, hasta el año 2.008, el señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** figuraba como funcionario permanente, con el cargo de Director en la Dirección Quinta Región Sanitaria. Al respecto, en fecha 13/09/2021, según Nota MH/DA/CUOC N° 406, el comité de evaluación solicita al señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** la siguiente aclaración: "Nota Aclaratoria en carácter de DDJJ, acerca de su situación pública, si a la fecha ejerce el cargo de Director o Administrativo de la Dirección Quinta Región Sanitaria"

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado al oferente.

En fecha 15/09/2021, el comité de evaluación verifica que el oferente, responde con lo solicitado dentro del plazo otorgado, según expediente SIME N° 94.862/21, en consecuencia, el comité acepta la documentación presentada y prosigue con los tramites de evaluación. En ese contexto se considera la respuesta del señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** que textualmente expresa lo siguiente:

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" – PLURIANUAL - ID: 393.409.

Con relación a nota aclaratoria en referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2021 "Servicio de Auditoría Medica Plurianual"- ID 393409 convocada por este Ministerio.

En CARÁCTER DE DECLARACION JURADA acerca de mi situación pública, manifiesto que desde diciembre del año 2008 me he desvinculado como funcionario del MSP Y BS. con dependencia de la QUINTA REGION SANITARIA, para lo cual adjunto documentación de respaldo correspondiente.

Sin otro particular me despido atentamente.

Dr. Patricio Ramos
Reg. 6041

Por otro lado, adjunta Cédula de Notificación y el Decreto N° 899, de fecha 20 de noviembre de 2.008. Al respecto, este Comité de Evaluación, conforme a estos antecedentes mencionados, considera lo siguiente:

El señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS:**

- Desde el año 2.008, no tiene vinculación laboral con la función pública, por tanto, no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- La responsabilidad administrativa del señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** en carácter de funcionario público (año 2.008), que ha sido dispuesto mediante Decreto N° 899 del mismo año, se ha extinguido por cumplimiento de la sanción, establecido en el Art. 82, inc. c) de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública".
- No presenta inhabilidad o incapacidad para seguir en competencia, conforme a sus documentos concursales presentados y cumpliendo hasta el momento con todos los requisitos de carácter sustancial y criterios de calificación determinados en el llamado.
- En igual plano, el oferente ha prestado servicios de auditor médico al Ministerio, en los años 2015 y 2016, cumpliendo con todas sus obligaciones contractuales durante los periodos requeridos.
- En cumplimiento, a respetar los derechos del competidor y la garantía de igualdad de oportunidades, se ha tenido en cuenta hechos presentes, como: sus actividades, experiencia y responsabilidad profesional en cuanto a la Auditoría Médica.

En particular, este cuerpo colegiado, con absoluta independencia de criterio, ha tenido en cuenta estas consideraciones, basados en los principios de transparencia, igualdad y libre competencia, que constituyen reglas de comportamiento con el público y los competidores, tendientes a garantizar la integridad de nuestras actuaciones.

Por otro lado, en fecha 16/09/2021, según Nota MH/DA/CUOC N° 424/21, se solicita al señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** lo siguiente: "Declaración Jurada, en el cual se especifique que, actualmente no posee vínculo laboral con la empresa de medicina prepaga Santa Clara S.A. (prestadora del servicio de Seguro Médico actual del Ministerio de Hacienda), concordante con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051, inc. h) e i)"

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado al oferente.

En fecha 17/09/2021, el comité de evaluación verifica que el oferente, responde con lo solicitado dentro del plazo otorgado, según expediente SIME N° 98.248/21, en consecuencia, el comité acepta la documentación presentada y prosigue con los tramites de evaluación. En ese contexto se considera la respuesta del señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** que textualmente expresa lo siguiente:

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409.

En Carácter de declaración jurada acerca de mi **desvinculación** de la empresa SANTA CLARA SA Medicina Prepaga en **fecha 30 de octubre del 2020.**

Sin otro particular me despido atentamente.

Dr. Patricio Ramos
Reg. 6041
Dr. PATRICIO A. RAMOS
MEDICO CIRUJANO

En este punto el Comité de Evaluación, toma en cuenta la declaración en el documento y responsabilidad del oferente.

En conclusión, del análisis realizado se constata, que el oferente **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, con C.I. N° 685.345, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha evidenciado que NO registra dato como funcionario del Estado, no encontrándose impedimentos legales, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

En fecha 17/09/2021, según Nota MH/DA/CUOC N° 430/21, se solicita al señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** lo siguiente: Ampliar la vigencia de los Formularios TEC 7 - Calendario de actividades del personal (gráfico de barras) y TEC 8 - Metodología y Plan de trabajo (meses), considerando que la vigencia del servicio requerido es por 18 meses.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado al oferente.

En fecha 20/09/2021, el comité de evaluación verifica que el oferente, responde con lo solicitado dentro del plazo otorgado, según expediente SIME N° 98251/21, en consecuencia, el comité acepta la documentación presentada y prosigue con los tramites de evaluación.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- ELEGIBILIDAD.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*)	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Folio 71
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario PR-1 (*) Formulario PR-2(*)	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Precio Folio 01 y 02

2- DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE LA PLANIFICACIÓN.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Folio 114 al 115; y Contesta Nota CUOC N° 430

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo Gonzale...
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" – PLURIANUAL - ID: 393.409.

3- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD LEGAL.

FACTORES	PONDERACIÓN	
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual / Líder, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes. (*)	N/A	N/A
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A) (*)	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Folio 67
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B)	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Folio 68

4- FORMULARIOS.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Curriculum Vitae – Formulário TEC-6	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Folio 117 al 119
Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Garantía Bancaria o Póliza de Seguro. (*)	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Precio Folio 04 al 11
ELE-1 Formulario de Información sobre el oferente	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Folio 65
ELE-2 Formulario de Información sobre el Oferente para cada Miembro de un Consorcio o Subcontratista – NO APLICA	N/A	N/A
FIN-1 Formulario de Resumen de Balances de los Últimos 3 Años. – NO APLICA	N/A	N/A
FIN-2 Formulario sobre Situación Financiera. – NO APLICA	N/A	N/A
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica 72 al 112
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica 113
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica 114 al 115
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica 116
TEC-7 Calendario de actividades del personal	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Contesta Nota CUOC N° 430
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo	Pasa/cumple	Carpeta Oferta Técnica Contesta Nota CUOC N° 430

(*) Documentos sustanciales.

Prosiguiendo con la evaluación, se verifican los documentos legales requeridos para la presentación de la oferta:

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 261/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409.

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Cumple / No cumple
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.	
1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.	
(a) Copia de Cédula de Identidad.	**Cumple** Oferta Técnica Folio 47
(b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03	**Cumple** Oferta Técnica Folio 67
(c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**Cumple** Oferta Técnica Folio 68
(d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.	**Cumple** Oferta Técnica Folio 54 al 63
(e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
(f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple** Oferta Técnica Folio 51 al 53
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de oferta.	**Cumple** Oferta Técnica Folio 122
(h) Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Garantía Bancaria o Póliza de Seguro. (*), por el termino de 120 días.	**Cumple** Oferta Precio Folio 4 al 11
(i) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos", ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19 (vigente al momento de la apertura de ofertas).	**Cumple** Oferta Técnica Folio 44

Siguiendo con la evaluación, este Comité, de forma provisoria toma la oferta correspondiente al señor **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios de evaluación técnico del pliego de bases y condiciones.

Prosiguiendo con el proceso, los miembros del Comité **califican al oferente PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, y que se resume en el siguiente cuadro:

- FACTOR TÉCNICO:

Ítems	Puntos	Puntos logrados
Perfil Académico	Máx. 35 pts.	35
Experiencia	Máx. 40 pts.	40
Metodología y Plan de Trabajo.	Máx. 25 pts.	25
Total Puntos	**100 pts.**	**100**

a) Perfil Académico (Hasta un Máx. de 35 puntos).	**35 puntos**
a.1) Se otorgará un máximo de **25 puntos** por el título universitario de Dr. en Medicina - Excluyente.	**25 puntos** Folio 45
a.2) Se otorgará un máximo de **10 puntos** por la demostración certificada de haber realizado curso de Actualización y/o Especialización en Auditoría Médica o Medicina Paliativa o Salud Pública.	**10 puntos** Folio 46
b) Experiencia (Hasta un Máx. de 40 puntos).	**40 puntos**

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - ID: 393.409.

b.1) Deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en actividades relacionadas a la Auditoria Médica realizadas en instituciones públicas y/o privadas - **Excluyente.**	Folio 72 al 112
b.2) Se otorgará 5 puntos por cada certificado, y hasta un máximo de 10 puntos al Auditor que acredite con certificaciones, haber prestado servicios médicos en el sector público.	**10 puntos** Folio 72 al 77
b.3) Se otorgará 5 puntos por cada certificado, y hasta un máximo de 10 puntos al Auditor que acredite con certificaciones, haber prestado servicios médicos en el sector privado.	**10 puntos** Folio 78 al 79
b.4) Se otorgará 5 puntos por la demostración documentada, por cada año de experiencia en Auditoria Médica en la medicina prepaga o entidades de sistema de servicios de salud hasta un máximo de 20 puntos.	**20 puntos** Folio 79, 87, 89 y 110
c) Metodología y Plan de Trabajo (Hasta un Máx. de 25 puntos).	**25 puntos**
c.1) Se otorgará hasta un máximo de 25 puntos al auditor que explique en forma detallada su metodología, su plan de trabajo y cronograma de actividades (Mejor Propuesta).	**25 puntos** Folio 114 al 121
TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA	**100 puntos**

Se realizó la verificación de las puntuaciones de la **Matriz de Evaluación** con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta del oferente, y por consiguiente se aprueba la calificación otorgada al oferente **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS.**

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que el oferente evaluado **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

PROPUESTA ECONÓMICA:

PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS: cuya oferta asciende a la suma total de G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Aplicación del Margen de Preferencia: (No aplica por no haber competencia de precios - Presupuesto Fijo).

A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Continuando con la evaluación, se adjunta el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a vista el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación. Se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que el monto de la oferta presentada se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable por encontrarse dentro de lo estimado y adecuarse al presupuesto fijo establecido por la Convocante.

EVALUACIÓN FINAL:

La adjudicación recaerá en el Profesional que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su oferta de precio no sobrepase el presupuesto fijo.

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" – PLURIANUAL - ID: 393.409.

- **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**: obtuvo 100 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, y su propuesta de precio se ajusta al presupuesto fijo establecido por la convocante.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la oferta de **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS, CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS, por un monto total de **G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes.

Cabe resaltar que la reunión del Comité de Evaluación se realizó tomando todas las precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 24 de setiembre de 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Lilian Avalos
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Sra. Nancy Solís
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Sr. Hermes González
Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación

Sra. Cynthia Gimenez
Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación

Sra. Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

N° del llamado: **04/2021**

Modalidad:

CD	**CO**	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA" - PLURIANUAL - I.D.: 393.409.-**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA N° 168/2021 y**, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Firma _____ Aclaración: Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Firma _____ Aclaración: Cynthia Giménez Gravelle

Firma _____ Aclaración Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Firma _____ Aclaración Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

Constancia Nro. 0191
1738590

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

1738590

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 685345, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
685,345	DIRECC. QUINTA REGION SANITARIA	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,008	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Sep 21, 2021 9:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d47b9a31**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisit previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 21, 2021 9:37 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d47b9a31**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Juan Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Cynthia Giménez

Lic. Hermes Hugo González
Coordinador Interino
Coordinación de Adm. de RR.HH.

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios